



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Caballería D. Antoniò Alvargonzález Matalobos, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la tercera brigada de dicha arma, D. José Fernández de la Puente y Patrón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo de V. E., al comandante de Infantería D. Mariano Martínez y Sánchez-Gijón, ascendido á su actual empleo por real orden de 4 del corriente mes (D. O. núm. 3).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, con residencia en Barcelona, don Juan Tejeda y Valera, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la licencia concedida por un año á dicho general para que pueda evacuar asuntos propios en Santo Domingo (República Dominicana), según real orden de 7 de diciembre último (D. O. núm. 277), se entienda también otorgada para San Juan de Puerto Rico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Infantería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 24 de diciembre último, promovida por el capitán de Infantería D. José Seva é Iborra, secretario de causas en esa región, en solicitud de un mes de licencia para evacuar asuntos propios en París (Francia) y Bruselas (Bélgica), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Caballería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al coronel de Caballería don Miguel Socasáu Navarro, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195), y haberse dado cumplimiento á lo dispuesto en la real orden de 8 de agosto de 1905 (C. L. núm. 153).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Director general de Cría caballar y Remonta.

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Artillería

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Parque de la Comandancia de Artillería de esa plaza entregue á la sección de ciclistas de la misma el número de pistolas Bergmann que necesite para el servicio, limitándose á las estrictamente indispensables, por ser escasa en la actualidad la existencia de dichas armas en los establecimientos de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

* * *

MATERIAL DE ARTILLERIA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los presupuestos formulados por los parques de Artillería, tanto regionales como de comandancia, para sus atenciones permanentes durante el presente año; disponiendo que sus importes, que son los que á continuación se relacionan, se carguen á lo que se asigne en el presupuesto de este Ministerio para 1910 á material de artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1910.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

DEPENDENCIAS	Penetas	Cts.
Parque regional de Madrid.....	44.289	>
Idem central de Segovia.....	5.987	>
Idem regional de Sevilla.....	21.187	54
Idem de la Comandancia de Cádiz.....	15.193	30
Idem de la íd. de Algeciras.....	8.042	>
Idem regional de Valencia.....	8.971	93
Idem de la Comandancia de Cartagena.....	46.930	56
Idem regional de Barcelona.....	22.684	60
Idem íd. de Zaragoza.....	12.646	30
Idem de la Comandancia de Pamplona.....	3.767	30
Idem regional de Burgos.....	18.483	>
Idem de la Comandancia de San Sebastián...	6.000	75
Idem regional de Valladolid.....	8.872	>
Idem íd. de la Coruña.....	13.010	35
Idem de la Comandancia del Ferrol.....	21.438	50
Idem de la íd. de Mallorca.....	20.033	07
Idem de la íd. de Menorca.....	37.280	16
Idem de la íd. de Tenerife.....	12.194	>
Idem de la íd. de Gran Canaria.....	14.250	>
Idem de la íd. de Ceuta.....	30.371	83
Idem de la íd. de Melilla.....	63.480	35
TOTAL.....	435.113	54

Madrid 4 de enero de 1910.

LUQUE.

Sección de Ingenieros

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 9 del mes próximo pasado, al cursar la instancia que eleva el vecino de Las Palmas, D. Juan B. González, presidente de la Sociedad de trabajadores de dicha ciudad, en súplica de autorización

para construir una casa dentro del polígono de excepción del castillo de San Francisco del Risco, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán en un todo á los planos presentados, serán vigiladas en su ejecución por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, cuando lo estime conveniente, y deberán quedar terminadas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

2.^a El inmueble podrá ser parcial ó totalmente ocupado cuando, á juicio de la autoridad militar, así lo reclamen las necesidades de la defensa nacional, sin que por ello pueda el concesionario hacer reclamación de ninguna clase.

3.^a El propietario queda obligado á demoler por su cuenta la casa en el plazo perentorio que se le señale, si para ello fuera requerido por la autoridad militar competente, sin que tampoco tenga derecho á reclamación ó indemnización alguna.

4.^a La concesión se entiende otorgada á favor de la Sociedad de trabajadores de Las Palmas, que no podrá enajenarla ni traspasarla á persona alguna, sin anuencia de la autoridad militar; en la inteligencia de que si la venta ó traspaso se intentase hacer á súbditos extranjeros, sería indispensable la previa autorización de este Ministerio.

5.^a La edificación quedará sometida, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra y en las de costas y fronteras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 7 del mes próximo pasado, al cursar la instancia que eleva el vecino de Las Palmas, D. José García Rodríguez, en súplica de autorización para construir dos casas contiguas en el polígono de excepción del castillo de San Francisco del Risco, de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán, en cuanto á planta y distribución, á los planos presentados, y en cuanto á altura, á la restricción de que los edificios tan sólo consten de piso bajo y principal, en todas sus partes; serán vigiladas en su ejecución por la Comandancia de Ingenieros cuando lo estime conveniente, y deberán quedar terminadas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

2.^a El inmueble podrá ser parcial ó totalmente ocupado cuando, á juicio de la autoridad militar, así lo reclamen las necesidades de la defensa nacional, sin que por ello pueda el concesionario alegar derecho á reclamación:

3.^a El propietario queda obligado á demoler las casas por su cuenta, en el plazo perentorio que se le señale, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, sin que tampoco pueda reclamar indemnización ni resarcimiento de ningún genero.

4.^a La concesión se entiende otorgada á favor de don José García Rodríguez, quien no podrá enajenarla ni traspasarla sin anuencia de la autoridad militar; en la inteligencia de que si la venta ó traspaso intentare efectuarse en favor de súbditos extranjeros, tendría que ser previamente autorizada por este Ministerio.

5.^a La edificación quedará sometida, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten

sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra y en las de costas y fronteras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Sección de Administración Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio

en 20 del mes próximo pasado, desempeñadas en los meses de junio á séptiembre últimos por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Federico Arroyo Samper y concluye con D. Petronilo Torres Martínez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Edad	PUNTO		Comisión conferida	FECHA								
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
MES DE JUNIO DE 1909															
Comand.ª de la Guardia Civil de Castellón.....	T. coronel...	D. Federico Arroyo Samper...	24	Castellón...	Valencia.....	Asistir á una subasta de calzado.....	6	junio	1909	8	junio	1909	3		
Idem.....	Capitán.....	» Alfredo Porcar Lleó.....	24	Vinaroz....	Idem.....	Idem.....	6	idem	1909	8	idem	1909	3		
Idem íd. de Burgos.....	2.º teniente..	» Félix de la Varga Mier.....	10	Miranda de Ebro.....	Bribiesca.....	Juez instructor.....	6	idem	1909	6	idem	1909	1		
Idem.....	Guardia 2.º..	Gregorio Castillo Sánchez.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	26	idem	1909	26	idem	1909	1		
MES DE JULIO DE 1909															
Idem íd. de Madrid.....	1.º teniente.	D. Ramón Macaver Serrano....	10	Pinto.....	Aranjuez.....	Revisar puestos.....	9	julio	1909	9	julio	1909	1		
Plana Mayor del 2.º tercio...	Coronel.....	» Manuel Hazañas y Verdugo.	10	Toledo.....	Varios puntos del tercio....	Hirar revista de armamento..	15	idem	1909	29	idem	1909	15		
Idem.....	Capitán.....	» Joaquín Martínez Fernández	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	idem	1909	29	idem	1909	15		
Comand.ª de íd. de Toledo...	Otro.....	» Rafael Aguilar Paredes....	10	Tembleque..	Villamiel y Velada.....	Juez instructor.....	14	idem	1909	21	idem	1909	8		
Idem.....	Guardia 2.º..	Pedro Juncal Moreno.....	22	Toledo.....	Idem.....	Secretario.....	23	idem	1909	30	idem	1909	8		
Idem íd. de Cuenca.....	Comandante.	D. Saturio Planchuelo Anoz...	24	Cuenca.....	Toledo.....	Asistir á una subasta de calzado.....	14	idem	1909	21	idem	1909	8		
Idem.....	Capitán.....	» Nicolás Fernández Blanca...	24	Huete.....	Idem.....	Idem.....	23	idem	1909	30	idem	1909	8		
Idem íd. de Ciudad Real.....	Comandante.	» Emilio Martínez Rodríguez.	24	Ciudad Real.	Idem.....	Idem.....	29	idem	1909	31	idem	1909	3		
Idem.....	1.º teniente.	» Calixto Romero Muñoz.....	10	Almodóvar..	Villanueva de San Carlos....	Juez instructor.....	29	idem	1909	31	idem	1909	3		
Idem.....	Sargento....	José Pascual García.....	22	Toledo.....	Varios puntos del tercio....	Acompañar al coronel como escribiente en la revista de armamento	14	idem	1909	22	idem	1909	9		
Idem íd. de Sevilla.....	1.º teniente.	D. Antonio Gutiérrez Carmona.	10	Arahal.....	Eolija.....	Juez instructor.....	15	idem	1909	29	idem	1909	15		
Idem.....	2.º teniente.	» Celestino Rivera Arana....	10	Saucejo.....	Coronil, Las Cabezas, Sevilla, Arahal y Marchena.....	Idem.....	8	idem	1909	11	idem	1909	4		
Idem.....	Guardia 2.º..	Antonio Martínez Herrera....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	20	idem	1909	21	idem	1909	2		
Idem íd. de Córdoba.....	1.º teniente.	D. Antonio Esobedo Góngora....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	idem	1909	19	idem	1909	4		
Idem íd. de Huesca.....	2.º ídem....	» Leopoldo García Fondado...	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	idem	1909	26	idem	1909	2		
Idem.....	Otro.....	» José Galán Cordero.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	idem	1909	19	idem	1909	4		
Idem.....	Capitán.....	» Antonio Bezares Aldunate..	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	idem	1909	26	idem	1909	2		
Idem íd. de Teruel.....	1.º teniente.	» Gaspar Martorell Salvá....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	idem	1909	19	idem	1909	4		
Idem.....	2.º ídem....	» José Culebras Sanz.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	idem	1909	26	idem	1909	2		
Idem.....	Otro.....	» Mariano Sánchez Escudero.	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	idem	1909	19	idem	1909	4		
Idem.....	Guardia 2.º..	Eugenio Fernández Marín....	22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	idem	1909	26	idem	1909	2		
Idem íd. de Santander.....	2.º teniente.	D. Manuel Fernández Díaz....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	idem	1909	19	idem	1909	4		
Idem íd. de Vizcaya.....	Otro.....	» José Gelado López.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	idem	1909	26	idem	1909	2		
Idem.....	Guardia 2.º..	Andrés Becerra Olaechea....	22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	idem	1909	19	idem	1909	4		

Días invertidos...



Comandancias	Clases	NOMBRES	Antigüedad del reglamento de 1909 en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Comand. G. C. de Málaga	Capitán	D. Antonio Ruiz Martín	10	Archidona	Málaga	Vocal de un Consejo de guerra	29	julio	1909	31	julio	1909	3
Idem	2.º teniente	» José Ojeda Romero	10	Colmenar	Villanueva del Trabuco	Revisar puestos	19	idem	1909	20	idem	1909	3
Idem id. de Zamora	1.º teniente	» Antonio Lorenzo Rodríguez	10	Tábara	Peñausende, Zamora	Juez instructor	5	idem	1909	12	idem	1909	3
Idem	Guardia 1.º	Martín Viquera Prada	22	Idem	Idem	Secretario	17	idem	1909	19	idem	1909	3
Idem de Zamora	1.º teniente	D. Antonio Lorenzo Rodríguez	10	Tábara	Mombuey, Muelas y Villar de Ciervos	Revisar puestos	21	idem	1909	23	idem	1909	3
Idem de Valladolid	Otro	» Francisco Sesma Sánchez	10	Zamora	Aspartegos, Bustillo, Pinilla y Toro	Idem	7	idem	1909	9	idem	1909	3
		MES DE AGOSTO DE 1909											
Idem de Huesca	2.º teniente	D. Eduardo Ortiz Borrás	10	Huesca	Grañen, Sarriena y Monzón	Revisar puestos	6	agosto	1909	9	agosto	1909	4
Idem de Avila	1.º idem	» Manuel López Barrera	10	Madridal	Avila	Juez instructor	10	idem	1909	11	idem	1909	2
Idem		» El mismo	10	Idem	Mingorria	Revisar puestos	17	idem	1909	18	idem	1909	2
Idem de Vizcaya	2.º teniente	D. José Gelado López	10	Bilbao	Castillo de Elejabeitia	Juez instructor	29	idem	1909	31	idem	1909	3
Idem	Guardia 2.º	Andrés Becerra Olaechea	22	Idem	Idem	Secretario	29	idem	1909	31	idem	1909	3
Idem de Málaga	2.º teniente	D. José Ojeda Romero	10	Colmenar	Villanueva del Trabuco	Revisar puestos	24	idem	1909	26	idem	1909	3
Idem	Otro	» Santiago Ruesga Montes	10	Alameda	Cuevas Bajas, Villanueva de Algaida, Cuevas, San Marcos y Villanueva de Tapias	Idem	15	idem	1909	17	idem	1909	3
		MES DE SEPTIEMBRE 1909											
Idem de Lugo	1.º teniente	D. Miguel Soto é Izaguirre	10	Chantada	Monforte, Quiroga y Pantón	Revisar puestos	12	septbre	1909	14	septbre	1909	3
Idem	2.º idem	» Andrés Santos Ortigueira	10	Becerra	Incio, Sarriá y Puebla	Idem	9	idem	1909	11	idem	1909	3
Idem de Jaén	1.º idem	» Martín Molina Díaz	10	Villanueva del Arzobispo	La Puerta y Orcera	Idem	21	idem	1909	25	idem	1909	5
Idem de Guipúzcoa	Otro	» Antonio Redondo Morón	10	S. Sebastián	Eibar	Idem	23	idem	1909	23	idem	1909	1
Idem	Otro	» Gregorio Muga Díez	10	Irún	Vergara y Placencia	Idem	28	idem	1909	28	idem	1909	1
Idem	2.º idem	» Antonio Muré Díaz	10	Villarreal	Escoriaza, Mondragón y Elgueta	Idem	13	idem	1909	14	idem	1909	2
Idem de Alava	Otro	» Ambrosio Pérez Esteberena	10	Murguía	Salvatierra	Idem	22	idem	1909	22	idem	1909	1
Idem	Otro	» Fermín Díaz Martínez	10	Llodi	Araya	Idem	24	idem	1909	24	idem	1909	1
Idem de Navarra	1.º idem	» Isidro Fernández Llorente	10	Vitoria	Santa Cruz y Maeztu	Idem	3	idem	1909	3	idem	1909	1
Idem	Otro	» Diego Flomesta Mellinas	10	Agullas	Mazarrón y Alhama	Idem	22	idem	1909	22	idem	1909	1
Idem	Otro	» Petronilo Torres Martínez	10	Mulas	Totana y Aledo	Idem	24	idem	1909	25	idem	1909	2
							28	idem	1909	29	idem	1909	2

Madrid 4 de enero de 1910.

LUQUE

PLUSES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Administrador de Correos de esa plaza D. Francisco de Lhotellerie y Sánchez, en súplica de abono del plus de indemnización al personal del referido cuerpo con destino en la misma, y teniendo en cuenta los importantes servicios prestados al ejército por el mencionado personal en la campaña última, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien hacer extensivos los beneficios de las reales órdenes de 5 de agosto y 1.º de diciembre últimos (D. O. núm. 273), al personal del cuerpo de Correos con destino en esa plaza, y sirviendo de regulador para el abono del plus de que se trata, el empleo del ejército que tenga asignado igual sueldo, y si no existiera igual, por el del que en el ejército tenga asignado el inferior inmediato, con la sola excepción de los oficiales cuartos y quintos, que disfrutarán el fijado para los subalternos por ser aquellas las últimas categorías de oficiales del repetido cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte por cuenta del Estado, desde la comandancia de Ingenieros de Málaga al parque Aéreo de Guadalajara, de dos cajas conteniendo un generador transportable sistema Schuckert y 10.129 kilogramos de silicio de hierro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Baleares.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque regional de Artillería de Barcelona.	12 cañones Ac. de 7,5 cm. t. r. Saint-Chamond. 14 cureñas para íd. íd. 36 arzones para material de íd. íd. 24 retrotrenes para íd. íd. 1960 cartuchos completos con granada ordinaria. 367 íd. íd. con íd. de metralla. 120 íd. íd. con bote de metralla. 24 íd. con estopín, sin espoleta, de granada ordinaria. 810 íd. con íd. sin íd. de íd. de metralla. 298 íd. sin íd. y sin íd. de íd. de íd. 20 kilogramos de pólvora de 1 mm. F., filiación número 10.	Parque regional de Art.ª de Valencia. Id. íd. de íd. de Madrid. Id. Central de íd. de Segovia. Id. regional de íd. de Zaragoza. Id. de la Comandancia de íd. de Pamplona. Idem. Depósito de armamento de Jaca. Parque regional de Artillería de Burgos. Id. íd. de íd. de Coruña. Id. de la Comandancia de íd. del Ferrol. Id. de la íd. de íd. de Menorca, para desembarcar en el muelle de «La Mola».
Fábrica de pólvora de Murcia.	20 íd. de íd. de 6 á 10 mm., íd. núm. 13. 10 íd. de íd. de 1 mm. F., íd. núm. 10. 20 íd. de íd. de 1 mm. F., íd. núm. 10. 20 íd. de íd. de 6 á 10 mm., íd. núm. 13. 10 íd. de íd. de 6 á 10 mm., íd. núm. 13. 30 íd. de íd. de 1 mm. F., íd. núm. 10. 30 íd. de íd. de 1 mm. F., íd. núm. 10. 20 íd. de íd. de 1 mm. F., íd. núm. 10. 10 íd. de íd. de 1 mm. F., íd. núm. 10.	

Madrid 4 de enero de 1910.

LUQUE

* * *

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por V. E. en 3 de diciembre próximo pasado, respecto á la instancia promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Garellano núm. 43, D. Moisés Amores Marqués, en súplica de que se conceda prórroga del plazo reglamentario á su esposa que se encuentra enferma en Béjar (Salamanca), según justifica con el certificado facultativo correspondiente, á fin de que pueda trasladarse, por cuenta del Estado, á Bilbao, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la referida prórroga, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Sanidad Militar
ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del mes actual, al jefe y oficiales de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ricardo García Segond y termina con don Santiago Aparicio Llorente, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y sexta regiones.

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Farmacéutico mayor.....	Laboratorio Central de medicamentos.....	D. Ricardo García Segond.....	Subinspector farmacéutico de 2.ª clase.	24	dicbre	1909
Farmacéutico 1.º	Hospital militar de Vitoria.....	» Cesáreo de los Mozos Salvador.....	Farmacéutico mayor	24	idem.	1909
Farmacéutico 2.º	Hospital militar de Zaragoza.....	» José Ríos Balaguer.....	Farmacéutico 1.º	24	idem.	1909
Opositor aprobado con el n.º 1.	Residente en esta Corte, Conde Duque, 42, dup.º.....	» Fernando Jiménez Martí.....	Farmacéutico 2.º	6	idem.	1909
Opositor aprobado con el n.º 2.	Residente en esta Corte, Graviña, núm. 20.....	» Santiago Aparicio Llorente.....	Idem.....	24	idem.	1909

Madrid 4 de enero de 1910.

LUQUE

Sección de Justicia y asuntos generales

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio del año último y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto siguiente y 8 de noviembre del mismo (D. O. núms. 162, 172 y 252), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, la pensión de 50 cén-

timos de peseta diarios á las esposas de individuos reservistas comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Andrea Camino Martín y termina con Sotera Martín Martín.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1910.

Señor...

LUQUE

Relación que se cita

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
Subinspector 7.ª región	Andrea Camino Martín	Valoria la Buena	Valladolid	Valladolid núm. 94	Soldado, Celedonio García Gallego	Reg. Inf.ª de Isabel II.
C. G. 5.ª región	Agustina Gómez Guinca	Obanos	Navarra	Pamplona núm. 79	Otro, Pablo Irurzun Latienda	Idem de Valencia.
Idem 7.ª	María Nieves Álvarez Suárez	Gijón	Oviedo	Gijón núm. 102	Otro, Eloy Laviada Rodríguez	Idem de Ourense.
Idem	Josefa del Busto Alonso	Idem	Idem	Idem	Otro, Isidoro Llana González	Idem de Andalucía.
Idem	María Francisca Morales Ramos	Cubo de D. Sancho	Salamanca	Ciudad Rodrigo núm. 99	Otro, Gabriel Moreno Hernández	Idem de Saboya.
Idem 6.ª	Pascuala Merino Bedía	Burgos	Burgos	Burgos núm. 82	Otro, Bernardo Martínez Ibeas	Idem de Guipúzcoa.
G.ª M. Ciudad-Real	Manuela Galbán Rodero	Ciudad Real	Ciudad-Real	Ciudad Real núm. 10	Otro, Emeterio Monsó Ramírez	Sanidad Militar.
Idem	María Asperanza Prieto Muñoz	Argamasilla de Calatrava	Idem	Idem	Otro, Basilio Maestre García	Idem.
C. G. 7.ª región	Obdulia Fernández Cañas	Valverde-Enrique	León	León núm. 92	Otro, Toribio Prudencio	Reg. Inf.ª de Burgos.
Idem 6.ª	Apolonia Sánchez Miguel	Burgos	Burgos	Burgos núm. 82	Otro, Juan Pérez Villangómez	Idem de Guipúzcoa.
Idem 1.ª	Jacinta Gómez Vega	Puebla de Montalván	Toledo	Toledo núm. 6	Otro, Alejo Rosado Romo	Idem de Saboya.
Idem 7.ª	Josefa Santalla Nistal	Cubillos	León	Astorga núm. 93	Otro, Domingo Ramos Reguera	Bón. Caz. de Madrid.
Idem 6.ª	Juana Mata Díez	Oña	Burgos	Miranda núm. 88	Otro, Amador Ruiz Fernández	Reg. Inf.ª de Sicilia.
Idem	Protasia Rodríguez Asensio	Vestavillo	Palencia	Palencia núm. 91	Otro, Juan Tejedor Alejos	Idem de San Marcial.
Idem 5.ª	Polonia Manzanedo Díez	San Asensio	Logroño	Logroño núm. 81	Otro, Félix Sánchez Puras	Administración Militar.
Idem 7.ª	Obdulia Martín Salvador	Boada	Salamanca	Salamanca núm. 98	Otro, Luciano Sánchez Muñoz	Reg. Inf.ª de Isabel II.
Idem 6.ª	Camila Güemes Pérez	Villacarriedo	Santander	Torrelavega núm. 89	Otro, Angel Abascal Casuso	Administración Militar.
Idem 7.ª	Rosaura Cadavieco González	Gijón	Oviedo	Gijón núm. 102	Otro, Fermín Álvarez Uria	Reg. Inf.ª de Zamora.
Idem 6.ª	Faustina García García	Humada	Burgos	Burgos núm. 82	Cabo Sofío Valtierra Barriuso	Idem de Ourense.
Idem	Genara Pérez Arandilla	Gumiel de Izán	Idem	Idem	Soldado, Florentino Barriuso Cilla	Idem de Guipúzcoa.
Idem 3.ª	Remedios García Grau	Monóvar	Alicante	Alicante núm. 48	Otro, José Durá Matarredona	Bón. Cazadores de Reus.
Idem 1.ª	Pilar Hernández Dévora	Cabezas del Villar	Avila	Avila núm. 9	Otro, Esteban Hernández Jiménez	Idem de Figueras.
Idem 6.ª	Alejandra Martínez Sancho	Villadiego	Burgos	Burgos núm. 82	Otro, Gabino de la Hera García	Regimiento Inf.ª de Guipúzcoa.
Idem 7.ª	María González Llanos	Gijón	Oviedo	Gijón núm. 102	Otro, Ramón Fernández Morán	Idem del Príncipe.
Idem 1.ª	Ramona Meñoz Arévalo	Flores de Avila	Avila	Avila núm. 9	Otro, Alejo Galo Moreto	Idem de Saboya.
Idem	Clotilde Díez Calvo	Calera de León	Badajoz	Zafra núm. 13	Otro, Modesto Galán Zapata	Idem de Vad Ras.
Idem 7.ª	Domitila Rodríguez Gutiérrez	Sariego	León	León núm. 92	Otro, José García Delgado	Idem de Burgos.
Idem 3.ª	Concepción Poveda Quiñes	Monóvar	Alicante	Alicante núm. 48	Otro, Vicente Giner Morales	Bón. Caz. de Reus.
Idem 7.ª	María Alonso Alonso	Cimanes de la Vega	León	León núm. 92	Otro, Francisco González Alonso	Reg. Inf.ª de León.
Idem	Agustina González Blanco	Quintana del Castillo	Idem	Astorga núm. 93	Otro, Justo García Fernández	Bón. Caz. de Barbastro.
Idem	Cándida Álvarez Fernández	San Andrés del Rabanedo	Idem	León núm. 92	Otro, Demetrio García Saiz	Administración Militar.
Idem	Josefa Prieto Díez	La Bañeza	Idem	Astorga núm. 93	Otro, Víctor Lobato Llanos	Reg. Inf.ª de León.
Idem 1.ª	Petra Peco Huete	Aranjuez	Madrid	Getafe núm. 4	Sargento, Juan de Mata Chueca Adelantado	Bón. Cazadores de Figueras.
Idem	Elisa Sastre Blázquez	Horaillo	Avila	Avila núm. 9	Soldado, Juan Moreno Crespo	Reg. Inf.ª de Saboya.
Subinspector de la 7.ª región	Inés Villacé Cufiada	La Unión	Valladolid	Valladolid núm. 94	Otro, Aureo Modino Cufiada	Idem de Isabel II.
C. G. 3.ª región	Josefa Navarro Torregrosa	Monóvar	Alicante	Alicante núm. 48	Otro, Ramón Monsó Vidal	Bón. Caz. de Reus.
Idem 6.ª	Cándida Miguel Pérez	Fuentespino	Burgos	Burgos núm. 82	Otro, Emilio Moscardó Payá	Regimiento Inf.ª del Rey.
Idem 7.ª	Apolonia Pérez Gago	Quintana del Castillo	León	Astorga núm. 93	Otro, Anacleto Martínez Martínez	Bón. Cazadores de Madrid.
Idem 3.ª	Remedios Tortosa Verdú	Monóvar	Alicante	Alicante núm. 48	Otro, José Marhuenda Navarro	Idem de Reus.
Idem 6.ª	Esibina Pérez Soto	Gumiel de Izán	Burgos	Burgos núm. 82	Otro, Gabino Ontoria Ontoria	Reg. Inf.ª de Guipúzcoa.
Idem 7.ª	Isabel Lorenzo Luengo	Destriana	León	Astorga núm. 93	Otro, Julio Prieto Valderrey	Idem de León.
Idem	Leocadia Alaguero Alonso	Santa Cristina de Valmadrigal	Idem	León núm. 92	Otro, Andrés Benjamín Piñán Sandoval	Idem de Burgos.
Idem	Evarista Hernández Pelaz	Villamizar	Idem	Idem	Otro, Demetrio Pérez Garran	Idem.
Idem 5.ª	Isabel Díez Casado	Moros	Zaragoza	Calatayud núm. 76	Otro, Simón Remacha Martínez	Idem del Infante.

Autoridad que cursó la instancia.	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recinta en que se les consignó el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 6.ª región	Isabel Sancho Camarero	Salas de los Infantes	Burgos	Burgos núm. 82	Cabo, Justo Rojo Moreno	Reg. Inf.ª de Guipúzcoa.
Idem	Aurea Zárate Calleja	Valdegovía	Alava	Vitoria núm. 84	Soldado, Saturnino Sobrón Moñueto	Idem de Andalucía.
Idem 1.ª	Martina Uceda García	Catera	Toledo	Talavera de la Reina núm. 7	Otro, Esteban Sánchez Sánchez	Idem de Saboya.
Idem	Braulia Justa Díaz	Idem	Idem	Idem	Otro, Eugenio Sánchez Talavera	Idem.
Idem 7.ª	Rosaura González Morán	Gijón	Oviedo	Gijón núm. 102	Otro, Jesús Suárez Menéndez	Idem de Cuenca.
Idem 6.ª	Sotera Martín Martín	Santa Cruz de la Salceda	Burgos	Burgos núm. 83	Otro, Constantino Alvarez Quemada	Idem de Guipúzcoa.

Madrid 4 de enero de 1910.

LUQUE

RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 28 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), D. Diego Tinaut López, retirado por Guerra, que tiene su residencia en Valencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en la nómina de retirados de esa región, y que desde 1.º del entrante mes de febrero se le abone por la Delegación de Hacienda de dicha provincia el haber de 225 pesetas mensuales, que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 20 de abril de 1903 (D. O. núm. 86), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 3 del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato al oficial y sargentos de ese cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Antonio de la Monja Monzón y concluye con D. Juan Peralta Serrano, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el primer teniente de la escala activa, con destino en el regimiento Infantería de Pavía núm. 48, D. Millán Fernández Delgado y Pérez, ingrese en ese referido cuerpo, con la efectividad de esta fecha, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 1.º de agosto de 1908 (C. L. número 141).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
1.º teniente.....	Comandancia de Cáceres.....	D. Antonio de la Monja Monzón.....	Capitán.....	4	dicbre	1909
Sargento.....	Idem de Lugo.....	Manuel Rea Alvarez.....	2.º teniente (E. R.)...	5	enero.	1910
Otro.....	Idem de Alicante.....	Juan Peralta Serrano.....	Idem (id.).....	5	ídem.	1910

Madrid 5 de enero de 1910.

LUQUE.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Antonio de Santa Cruz y Lameyer, vecino de esta corte, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago número 2.133, expedida en 31 de diciembre de 1907 para redimir del servicio militar activo á su hijo D. Antonio Santa Cruz Bahamonde, recluta del reemplazo del citado año, perteneciente á la zona de Madrid, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispóné el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Ingenieros

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de las instrucciones aprobadas por real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), se publican á continuación, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, una relación de las bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio (relación núm. 1), otra de los que perteneciendo á la escala de aspirantes les corresponde entrar en posesión del premio por haber sido clasificados por la Junta central de enganches y reenganches (relación núm. 2), y otra de las altas en la escala general de aspirantes á ser reenganchados con premio (relación núm. 3), con expresión de los motivos que las causan.

Madrid 31 de diciembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
José Marvá

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Motivo de la baja	Fecha de la baja		Observaciones
			Mes	Año	
1.º reg. mixto.....	D. Pedro Vallejo Ezquerro.....	Por haber obtenido destino civil según real orden de 20 de noviembre de 1909 (D. O. núm. 264).....	novbre...	1909	Quedan dos vacantes de reenganchado con premio.

Relación núm. 2

Altas ocurridas en la escala de sargentos reenganchados con premio

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Fecha en que había vacante		Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche, según clasificación practicada por la Junta central de enganches y reenganches			Motivo del alta	Observaciones
		Mes	Año	Día	Mes	Año		
Tropas de Ingenieros de la Comandancia de Gran Canaria.....	Emilio Fernández Sánchez	octbre..	1909	22	enero.....	1909	Haber sido clasificados en las condiciones reglamentarias por la Junta Central de enganches y reenganches en 14 de diciembre de 1909 para ocupar vacante de reenganchados con premio, previo examen de la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los apartados b y d de la regla 8.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6).....	No quedan vacantes de reenganchados con premio.
2.º Reg. mixto.....	Virgilio Paniagua Andrés.	novbre.	1909	6	junio.....	1909		

Relación núm. 3

Altas ocurridas en la escala de sargentos aspirantes a ser reenganchados con premio.

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche			Motivo del alta	Observaciones
		Día	Mes	Año		
1.º Regimiento mixto....	D. Fructuoso Vallejo Ezquerro..	2	marzo ...	1909	Haber sido propuesto para la clasificación en las condiciones reglamentarias para el reenganche con premio.....	Debe figurar en la escala general de aspirantes con la antigüedad que les asigne la Junta Central de enganches y reenganches.

Madrid 31 de diciembre de 1909.

Marvá.